

California Advocates for Nursing Home Reform
(Defensores para la Reforma de Hogares de
Ancianos en California)

650 Harrison Street, Second Floor
San Francisco, CA 94107
800-474-1116 (consumidores)
415-974-5171
www.canhr.org

Límites de recursos
aceptados para Cuidado a
Largo Plazo bajo Medi-Cal

En general, los siguientes bienes son exentos, lo cual significa que no son considerados para la determinación de elegibilidad para Medi-Cal para Cuidado a Largo Plazo:

- **El Hogar:** completamente exento si es la residencia principal. El solicitante tiene que indicar que tiene la “intención de volver al hogar”. El término hogar puede incluir tráiler, casa flotante, o cualquier hogar de múltiples unidades con tal de que una parte sirva como la residencia principal del solicitante.
- **Otros bienes inmuebles:** pueden ser excluidos si son usados completamente o en parte como un negocio o como un medio de apoyo de sí mismo (usted debe consultar un abogado si tiene otros bienes inmuebles).
- **Enseres domésticos y efectos personales:** totalmente exentos.
- **Joyas:** para una persona soltera, alianzas, anillos de prometidos, reliquias de familia, y joyas con un valor de \$100 o menos son completamente exentas; para cónyuges, no hay un límite para joyas exentas que tendría un efecto en la elegibilidad del cónyuge en el asilo.
- **Un automóvil** generalmente es exento si está usado para el beneficio del solicitante/beneficiario o si es necesario por razones médicas.
- **Pólizas de seguros de vida entera con un valor máximo** (también llamado “combinado beneficio de muerte”) de \$1,500 o menos.
- **Seguros de vida a corto plazo:** totalmente excluidos.
- **Lotes de cementerio:** completamente excluidos; incluye lápidas, criptas, etc.
- **Plan de entierro irrevocable pagado de antemano de cualquier valor más \$1,500** en fondos designados solamente para gastos de entierro. Los fondos designados para este fin deben mantenerse separados de todas otras cuentas.
- El valor de rescate o el resto de **pensiones** derivadas del trabajo, **cuentas IRA**, y ciertos tipos de **anualidades** (debe consultar un abogado si usted está considerando comprar una anualidad— puede llamar CANHR para una remisión).
- Hasta \$2,000 en **reserva monetaria**, ej: en cuentas de ahorro o cheque, etc. para el solicitante de Medi-Cal.
- **Asignación de recursos permitidos para el cónyuge que permanece en el hogar en régimen de bienes de ganancia (CSRA o, en inglés, Community Spouse Resource Allowance):** para 2007, el cónyuge que permanece en casa puede conservar los primeros \$101,640 (aumentado de \$99,540 en 2006) en bienes, y puede ser posible conservar más si él/ella recibe menos que la **Asignación Mensual de Ingresos Necesarios para Sostenerse** (en inglés, Minimum Monthly Maintenance Needs Allowance, o MMMNA). Para 2007, esta cantidad es \$2,541 (aumentado desde \$2,489 en 2006). El promedio de pago privado (**APPR**) de los hogares de ancianos es \$5,101.